



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

00000002



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANILISA S.A.-----
CUANTIAS:-----
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:---
S/.6.500'000.000,00.-----
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:-
S/.13.000'000.000,00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los nueve (9) días del mes de Julio de mil
novecientos noventa y ocho, ante mí, Abogado CESARIO
L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
compareció: el señor Ingeniero don FRANCISCO LEONE
PIGNATARO, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su
calidad de Gerente General de la Compañía ANILISA S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que
presenta para que sea agregado a la presente, el
mismo que declara que su nombramiento no ha sido
modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para
obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo
con amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL, para su otorgamiento me presentó la minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase

[Handwritten signature]

1 autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, una por la cual conste el aumento del
3 capital y consecuente Reforma Parcial del Estatuto
4 Social de la Compañía ANILISA S.A., que se otorga al
5 tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
6 C L A U S U L A P R I M E R A.- INTERVINIENTES:
7 Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente
8 escritura el señor Ingeniero FRANCISCO LEONE
9 PIGNATARO, en su calidad de Gerente General y como
10 tal Representante Legal de la Compañía ANILISA S.A. tal
11 como lo acredita con su nombramiento debidamente
12 inscrito que se acompaña, para que se agregue a esta
13 escritura como documento habilitante.- C L A U S U L A
14 S E G U N D A.- ANTECEDENTES: a) Mediante escritura
15 pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil,
16 Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el día veintiuno de
17 octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita
18 en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de
19 noviembre del mismo año, se constituyó la compañía
20 ANILISA S.A., con un capital social de cinco millones de
21 sucres.- b) Mediante escritura pública otorgada ante la
22 Notaria Vigésima Séptima de Guayaquil, Doctora KATIA
23 MURRIETA WONG, el seis de julio de mil novecientos noventa
24 y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el
25 dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro,
26 la compañía aumentó su capital social en la suma de ciento
27 noventa y cinco millones de sucres, es decir hasta la suma
28 de doscientos millones de sucres.- c) A la fecha el

00000003



Ab.
Cesáreo L. Condo CH.
NOTARIO 549
Guayaquil

- 2 -



1 capital autorizado de la compañía es de
2 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.400'000.000,00).-
3 C L A U S U L A T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y
4 REFORMA DEL ESTATUTO: La Junta General Extraordinaria
5 de accionistas de la expresada compañía en su
6 sesión celebrada el ocho de junio de mil
7 novecientos noventa y ocho resolvió: a) Aumentar el
8 capital autorizado de la compañía a la suma de TRECE MIL
9 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.13.400'000.000,00);
10 b) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la
11 suma de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES
12 (S/.6.500'000.000,00); c) Que dicho aumento se lo
13 pague en el cuarenta por ciento mediante
14 Compensación de Crédito; y, el saldo del aumento de
15 capital se pagará en el plazo de dos años
16 contados a partir de esta fecha; d) En virtud del
17 aumento aprobado el capital suscrito de la
18 compañía será de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE
19 SUCRES (S/.6.700'000.000,00); e) Que por dicho aumento
20 de capital se emitan seis millones quinientas mil
21 (6'500.000) nuevas acciones de un mil sucres cada una,
22 que serán íntegramente suscritas por la única
23 accionista Servigrup S.A. la misma que paga el cuarenta
24 por ciento por Compensación de créditos en la suma
25 de dos mil seiscientos treinta y cinco millones
26 seiscientos ochenta mil doscientos treinta y un
27 sucres (S/.2.635'680.231,00). El saldo, esto es, la suma
28 de tres mil ochocientos sesenta y cuatro millones

000000

1 trescientos diecinueve mil setecientos sesenta y
2 nueve sucres (S/.3.864'319.769,00) lo pagará en el
3 plazo de dos años, contados a partir de esta fecha;

4 f) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto
5 Social de la Compañía, que en adelante dirá:

6 ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO,

7 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital social de la

8 compañía estará dividido en capital autorizado,

9 capital suscrito y capital pagado. El capital

10 autorizado de la compañía es de TRECE MIL

11 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.13.400'000.000,00)

12 y estará representado por trece millones

13 cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas

14 de un mil sucres cada una y el capital suscrito

15 es de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES

16 (S/.6.700'000.000,00).- Cada acción de un mil sucres

17 que estuviere totalmente pagada dará derecho a un

18 voto en las deliberaciones de la Junta General de

19 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho

20 a voto en proporción al valor pagado; g) Autorizar al

21 Gerente General de la Compañía para que otorgue y

22 suscriba la respectiva Escritura Pública de aumento

23 de Capital Social y consecuente Reforma del

24 Estatuto Social, así como todos los eventuales

25 instrumentos públicos y privados de convalidación.-

26 C L A U S U L A C U A R T A.- DECLARACIONES: Con tales

27 antecedentes, el señor Ingeniero FRANCISCO LEONE

28 PIGNATARO a nombre y en representación de



Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -

1 la compañía ANILISA S.A., en su calidad de Gerente General
2 de la misma declara: a) Aumentado el capital autorizado
3 de la compañía ANILISA S.A. a la suma de TRECE MIL
4 CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES; es decir, un aumento
5 de TRECE MIL MILLONES DE SUCRES; b) Aumentado el capital
6 social de la compañía ANILISA S.A. en la suma de SEIS
7 MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES más, mediante la
8 emisión de SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL nuevas acciones
9 ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN MIL
10 SUCRES cada una; de acuerdo a lo expresado en la cláusula
11 anterior; y, c) Reformado el Artículo Cuarto, Capítulo
12 Segundo del Estatuto Social, en los términos expresados
13 en la cláusula anterior; En consecuencia, elevo a
14 escritura pública, por medio de la presente, tales aumento
15 de capital y reforma del estatuto Social, de acuerdo
16 con las cláusulas que anteceden y en los términos
17 del Acta de la sesión de Junta General de Accionistas
18 celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa
19 y ocho.- C L A U S U L A Q U I N T A.- NACIONALIDAD:
20 Dejo constancia que, Servigrup S.A., la accionista única
21 de la compañía ANILISA S.A., es de nacionalidad
22 ecuatoriana.- C L A U S U L A S E X T A.- DOCUMENTOS
23 HABILITANTES: UNO.- Copia certificada del Acta de Junta
24 General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
25 ANILISA S.A., de fecha ocho de junio de mil novecientos
26 noventa y ocho; DOS.- Nota del nombramiento del Gerente
27 General de la Compañía ANILISA S.A. debidamente inscrito
28 en el Registro Mercantil.- Agregue usted, Señor Notario,

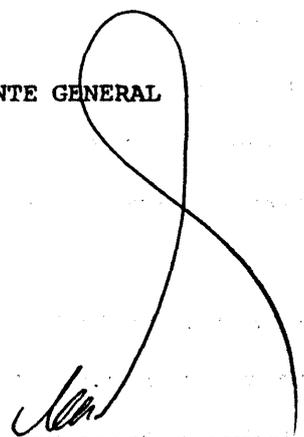


1 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena
2 validez de la presente escritura pública.- (firmado) J.
3 Guzmán O., ABOGADO JORGE GUZMAN ORTEGA, Registro número
4 mil ochocientos cuarenta y seis".- (Hasta aquí la
5 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
6 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
7 encuentra exento de impuestos, según Decreto Supremo
8 setecientos treinta y tres, de veintidós de agosto de
9 mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
10 Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de Agosto
11 veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
12 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
13 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
14 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
15 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
16 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

of

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


ING. FRANCISCO LEONE PIGNATARO, GERENTE GENERAL
DE LA CIA. ANILISA S.A.-
C.C. # 09-08508054.-
C.V. # 0034-345.-
R.U.C. CIA. # 0991273719001.-


AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

60x.

00000005

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANILISA
S.A. CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 1998**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos horas treinta minutos, del 8 de junio de 1998, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble de la Calle Séptima Oeste No. 126 y calle G de la Ciudadela Kennedy Vieja, de esta ciudad, se celebra la Junta General de Accionistas de la compañía ANILISA S.A., contando con la concurrencia de los siguiente accionistas: SERVIGRUP S.A., representada por su Gerente General, Ing. Rossana Leone Pignataro, propietaria de DOSCIENTAS MIL ACCIONES; por lo que en la presente sesión, se encuentra reunida la totalidad del capital social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de doscientos millones de sucres, dividido en doscientas mil acciones ordinarias, nominativas, indivisibles y liberadas, de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor de los prescrito en el Artículo Doscientos ochenta de la vigente Ley de Compañías, para conocer el siguiente Orden del Día, sobre cuyos Puntos están de acuerdo en tratar, también por unanimidad:

- Primero: Conocer y Resolver acerca del aumento del capital autorizado y del capital suscrito de la Compañía;**
Segundo: Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social;
Tercero: Autorizar al representante legal de la Compañía para que otorgue Escritura Pública de Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la Compañía,y;
Cuarto: Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión y actúa de Secretario de la misma, los señores Ing. Bruno Leone Pignataro y Francisco Leone Pignataro por sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, en su orden.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum estatutario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y reglamentarias, hecho lo cual, el Presidente declara instalada la sesión, para tratar los puntos acordados.

La Junta General pasa a considerar lo relativo al aumento del capital Social y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve, por unanimidad:

- a) Aumentar el capital autorizado de la compañía a la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.13.400'000.000,00);
- b) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de 6.500'000.000,00;
- c) Que dicho aumento se lo pague en el 40% mediante Compensación de Créditos; y, el saldo del aumento de capital se pagará en el plazo de 2 años contados a partir de esta fecha;
- d) En virtud del aumento aprobado el capital suscrito de la compañía será de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.6.700'000.000,00)
- e) Que por dicho aumento de capital se emitan seis millones quinientas mil (6'500.000) nuevas acciones de un mil sucres cada una, que serán íntegramente suscritas por la única accionista Servigrup S.A. la misma que paga el 40% por Compensación de créditos en la suma de S/.2.635'680.231,00. El saldo, esto es, la suma de S/.3.864'319.769,00 lo pagará en el plazo de dos años, contados a partir de esta fecha.
- f) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, que en adelante dirá:
ARTICULO CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El capital social de la compañía estará dividido en capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de la compañía es de TRECE MIL



of

CUATROCIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.13.400'000.000,00) y estará representado por trece millones cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una y el capital suscrito es de SEIS MIL SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.6.700'000.000,00).

Cada acción de un mil sucres que estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado.

g) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la respectiva Escritura Pública de aumento de Capital Social y consecuente Reforma del Estatuto Social, así como todos los eventuales instrumentos públicos y privados de convalidación.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, la cual por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle es aprobada por unanimidad de votos. Siendo las 4h30 horas de esta misma fecha, el Presidente levanta la sesión después de comprobar que el Acta ha sido firmada por todos los concurrentes a la sesión. f) p. SERVIGRUP S.A., Ing. Rossana Leone Pignataro de Muñoz, Gerente General; f) Bruno Leone Pignataro, Presidente de la sesión, f) Francisco Leone Pignataro, Secretario de la sesión.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL AL CUAL ME REMITO EN CASO NECESARIO.

Guayaquil, 8 de junio de 1998



Francisco Leone Pignataro
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

af



00000006

Guayaquil, 23 de Noviembre de 1993.

Señor
FRANCISCO LEONE PIGNATARO
Ciudad.-

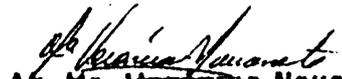
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía ANILISA S.A. celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de CINCO AÑOS, en reemplazo de la señorita María Auxiliadora Tondazo, quien renunció a su cargo.

Como Gerente General de la compañía ANILISA S.A., le corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, tal como consta en el artículo Vigésimo Sexta del Estatuto Social de la compañía.

ANILISA S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala, el 20 de octubre de 1993, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 5 de noviembre de 1993.

Atentamente,


Ab. Ma. Verónica Navarrete
Secretaria Ad-Hoc

Acepto el cargo de Gerente General, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 23 de noviembre de 1993.


Francisco Leone Pignataro



En la fecha queda inscrito este
Feuente General
Registro Mercantil No. *28.985*
de la Comprobantes de pago por los

Diciembre de 1993
[Signature]
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Notario Mercantil del Cantón Guayaquil



En la fecha de este Nombramiento a feja
del *17 de Agosto* del Registro Mercantil de *1993*

Diciembre de 1993
[Signature]

HECTOR H. ALCIVAR ANDRADE
Notario Mercantil del
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Fgado por este trabajo
[Signature]

[Signature]

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICO: Que la presente
es original que me fue exhibida
al interesado, en Guayaquil, *67 94*

[Signature]



Se otorgó ante mí en feja *[Signature]* en Guayaquil, Ecuador.

En esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles, inclusive la presente y que corresponden al AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANILISA S.A.-Guayaquil, a nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número: 98-2-1-1-0004727, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 7 de Octubre de 1.998, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.-Guayaquil, a veintidos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.-

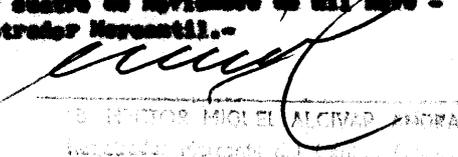
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



CONFEZCO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 98-2-1-1-0004727, dictada el 7 de Octubre de 1.998, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUJETIVO Y REFORMA DE ESTATUTOS de "ANILISA S.A.", de fojas 11.075 a 11.088, número 1.482 del Registro Industrial y mercantil bajo el número 22.020 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 783, dictado el 28 de Agosto de 1.978, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 28 de Agosto de 1.978.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


D. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR FERRER
Registador Mercantil del Ecuador - Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública a fojas 21.618 del Registro Industrial de 1.988; y, 21.198 del propio Registro de 1.984, al cargo de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-


D. DIRECTOR MIGUEL ALCIVAR FERRER
Registador Mercantil del Ecuador - Guayaquil

